CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 CD N° 65/14 CONTRATO N° 190/14

La **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ**, Presidente de la **CONTRATANTE** y el señor **PASCUAL TORRES NUÑEZ**, con **C.I. N° 1.388.647**, en representación de la firma **TECNOFRIO**, con domicilio en Juan E. Oleary c/ Curiel, República del Paraguay a quien en adelante se le llamará el **PROVEEDOR**, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 01 del CONTRATO N° 190/2014**, suscrita en fecha 18 de diciembre de 2.014, en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 65/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y CAMARAS FRIGORIFICAS"**, que se regirá por los siguientes Cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – AUTORIZACIÓN

Por la Resolución N° 2389/2014 de fecha 30 de diciembre de 2014 de la Presidencia de la DINAC, se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 190/2014, fundado en el Dictamen de la Asesoría Jurídica Nª 2214/2014.

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la aclaración del plazo de entrega del contrato, **debiendo ser**: conforme a lo establecido en a la Carta de Invitación.

- **EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACION DE LOS SERVICIOS ES DE:** 30 (TREINTA) DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.

CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Convenio es a partir de la firma del mismo y hasta el 28 de febrero de 2015, dejando expresa constancia que las demás Cláusulas quedaran fijas e invariables.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 ~~tercer parrafo~~, la **CONTRATANTE** y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman el presente CONVENIO en ratificación de su contenido, que consta de 1 (una) páginas, progresivamente enumerada, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, y al mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los** 30 **días del mes de** diciembre **del año dos mil** catorce.

TECNO FRÍO
de Pascual Torres Núñez
RUC: 1388647-9
PROVEEDOR

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC
PRESIDENCIA
LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC
CONTRATANTE